

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 24 DE ABRIL DE 1970

|| NUM. 13

## Poder Ejecutivo

### Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 2058

Tegucigalpa, D. C., 1 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Vicente Lardizabal y María Apolinaria Schmitz, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2058

Tegucigalpa, D. C., 1 de diciembre de 1969

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Avener Barahona e Irma Alicia Córdón H., vecinos de Florida, Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2059

Tegucigalpa, D. C., 1 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marcial Arias y Rosa María Zelaya, vecinos de Nacaonie, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

Virgilio Urmeneta R.

CONTENIDO  
GOBERNACION Y JUSTICIA  
Acuerdos N° 2058 al 2090  
Diciembre de 1969.

EDUCACION PUBLICA  
Acuerdos N° 3470 al 3485  
Octubre de 1966.

Avisos

Acuerdo N° 2069

Tegucigalpa, D. C., 1 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Rodríguez Paz y Georgina Torres, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2061

Tegucigalpa, D. C., 1 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Daniel Castellanos Z. y María del Carmen Ocano C., vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2063

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Wilhelm Arthur Evi y Elsie Gladys Padgeaa, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que

el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2064

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Reinaldo Salinas Reese y Lilliana Jacome Moreno, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2065

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Abel García Bonilla e Hilda Mercedes Castañeda, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2066

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Adrian Danilo Suazo V. y Santa Zúñiga Moncada, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de

Pasa a la 3ª página

# AVISOS

## REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia pública que se celebrará en este Juzgado, el día jueves treinta de abril del año en curso, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una casa de dos pisos, situada en el barrio La Plazuela de esta capital, compuesta la planta baja de dos piezas y un pasadizo hacia la calle, comedor, cocina y servicios sanitarios en el interior; y la planta alta de tres dormitorios y servicios sanitarios; inmueble que se encuentra ubicado, en un solar que mide, trece varas, quince pulgadas de Norte a Sur, por trece y media varas de Este a Oeste, con los límites siguientes: Al Norte,

con propiedad de Micaela Barahona y hermanos, pared medianera de por medio; al Sur y Este, propiedad de José Gómez, hoy de Coronado García; y, al Oeste, con propiedad de doña Rosa Gálvez de Palma, callejón de por medio. Este inmueble está inscrito a favor de la señorita Elvia Mendoza Abate, con el Número 109, Folios 398 al 399 del Tomo 159 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de Lempiras que la señorita Elvia Mendoza Abate, es en deberle al señor José Mejía. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual fue fijado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Veintiséis Mil Lempiras. —Tegucigalpa, D. C., 1º de abril de 1970.

Br. J. Benjamín Cruz,  
Secretario.

Del 3 al 27 A. 70.

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario por ley, del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Danlí, al público en general, hace saber: que la Sra. Virginia Sevilla, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del Municipio de Jacaleapa, actuando en representación de sus menores hijos: Emelda Francisca, Ramiro Antonio y Marcial Leonel, todos de apellido Maradiaga Sevilla, ha solicitado Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Un terreno de una extensión poco más o menos de sesenta manzanas, acotado, situado en la parte Nor-Oeste, en las orillas del pueblo de Jacaleapa, en este departamento, el cual está cultivado de maíz y frijoles y el resto con zacate jaraguá, siendo los límites los siguientes: al Norte, con propiedad de Arcadio Molina; al Sur, con propiedades de don Simeón Amador y Héctor Salinas; al Este, con propiedades de Arcadio Molina y al Oeste, con propiedades de herederos Valladares y Rivas, que el terreno anteriormente descrito, lo hubieron en virtud de haber sido declarados herederos testamentarios de su difunto padre natural, Jorge Maradiaga Alvarado, habiéndolo poseído su difunto padre Jorge Maradiaga Alvarado, en una forma quieta, pacífica y no interrumpida, desde el año de mil novecientos veintiocho, hasta el cinco de febrero de mil novecientos sesenta, no hay otros poseedores proindivisos. Para acreditar su pretensión, ofrece información con los testigos: Miguel Argeñal Ponce, casado, Rafael Elvir Ponce, casado, José Rivas Alvarado, casado, Pedro Valladares Rostrán, soltero, Adán García Rivas, casado, todos mayores de edad, propietarios y vecinos del Municipio de Jacaleapa. Lo anterior se pone en conocimiento del público para los efectos del Artículo 2333, del Código Civil.—Danlí, 6 de marzo de 1970.

Carlos A. Sarmiento,  
S. P. L.

25 M., 24 A., y 25 M. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Yuscarán, departamento de El Paraiso, al público y para los efectos de ley, hace saber: que el día treinta de enero de mil novecientos setenta, se presentó a este Juzgado de Letras, la señora Olga Marina Urrutia de Flores, ma-

## BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

6 DE ABRIL DE 1970

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv. ....	0.7920	0.80	0.80		0.7920	0.80
Quetzal .....	1.98	2.00	2.00		1.98	2.00
Colón C. R. ....	0.29868	0.301887	0.301887		0.29868	0.301887
Córdoba .....	0.282857	0.285714	0.285714		0.282857	0.285714
Peso Mexicano ...	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614		

Onza Troy de Oro Fino L 70.00

Onza Troy igual a: 31.103 gramos

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina .....	\$ 2.4065	L 4.8130
Franco Francés .....	0.1805	0.3610
Franco Belga .....	0.02015	0.00430
Franco Suizo .....	0.2322	0.4644
Marco Alemán .....	0.2729	0.5458
Florín Holandés .....	0.2755	0.5510
Lira .....	0.001593	0.003186
Dólar Canadiense .....	0.9325	1.8650
Peseta .....	0.0144	0.0288

#### NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

## BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Depto. de Cambios.

por de edad, casada, Maestra de Instrucción Primaria, solicitando Título Supletorio, sobre los terrenos siguientes: a) Un potrero como de cien manzanas de extensión superficial, conocido con el nombre de El Brasil, ubicado en el sitio Barranco Blanco, de esta jurisdicción, acotado con cercas de alambre espigado, piedra y cerco natural, con los siguientes límites: al Norte, con el río de Aguacates y propiedad de herederos de Vicente Osorio; al Sur, con propiedad de don Salvador Perdomo Nolasco, hoy de mi pertenencia, y carretera que conduce a Oropolí; al Este, con propiedad de don José Banegas Raudales, y herederos de don Félix Espinal, hoy de don Pablo Morales Padilla; y, al Oeste, con camino real que de esta ciudad conduce a las aldeas de El Teñidero y Las Crucitas, adquirí la posesión del inmueble descrito, por compra hecha al señor Adolfo Chávez Lezama, con fecha 10 de octubre de 1967, por la cantidad de L. 3.800.00, y éste, por compra a los señores Manuela Colíndres v. de Lezama, Alejandrina Lezama C. y Luis Felipe Lezama, como consta de los documentos que adjunto para que se agreguen a esta solicitud; y, b) Un potrero como de cincuenta manzanas de extensión superficial, conocido con el nombre de Los Almendros, ubicado en el mismo sitio de Barranco Blanco, de esta jurisdicción, acotado con cercas de alambre espigado, piedra, madera, etc. En este mismo potrero existe una casa de habitación, de doce varas de frente por cinco de ancho, de construcción de adobe, cubierta de teja, todo lo que limita: al Norte, con propiedad de don Félix Beltrán y demás hermanos; al Sur, con campo libre y carretera que conduce a Oropolí; al Este, con propiedad de los herederos de don Felipe Cerrato Lezama, hoy de mi pertenencia; y, al Oeste, con campo libre. Adquirí la posesión del inmueble anteriormente descrito, por compra hecha al señor Salvador Perdomo Nolasco, con fecha 28 de septiembre de 1967, por la cantidad de ..... L. 1.500.00, y éste a la vez, por concesión de Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, con fecha 2 de enero de 1962, como consta en los documentos que adjunto para que se agreguen a esta solicitud. 2º.—Comencé a poseer los inmuebles anteriormente descritos desde la fecha de su adquisición, y la razón de no existir título inscrito, es la de no

existir antecedente inscrito, agrego que no hay otros poseedores pro indivisos, para establecer los hechos anteriormente expuestos, ruego al señor Juez, seguir la información de los testigos: don Pablo Morales, don Ramón Osorio Cerritos, casados; y don Félix Osorio Beltrand, soltero; todos mayores de edad, propietarios de bienes, hondureños, y de este vecindario. Artículo 2331 al 2336.—Yuscarán, 24 de febrero de 1970.

Enrique Vega M.,  
Secretario.

25 M, 24 A, y 25 M. 70.

### REGISTRO DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Coca-Cola Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada 515 Madison Avenue, en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

### FRESKYTA

según el *clisé* y conforme al adjunto certificado de registro número 449, Reg. 35, del 27 de agosto de 1968, inscrito en la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio de la República de Haití, marca que ampara, distingue y protege toda clase de bebidas sin alcohol, incluyendo bebidas de bajas calorías, bebidas con sabores cítricos y preparaciones para la manufactura de tales bebidas, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos, o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estarcidos, estampados, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los de-

más documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—(f) Mario Guillermo Durón Carnet N° 0597". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1970.

Adán López Pineda  
Registrador

24 A., 4 y 14 M. 70.

Viene de la 1a página

(L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2067

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Zúñiga y María Dolores Flores, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2068

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Diógenes Cruz García v Reina Elizabeth Valladares, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2069

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Tulio

López y Rosa Margarita Rivera, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2070

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Candido Reyes R. e Hilda Mercedes Mejía, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que le Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2071

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jesús Chávez Cabrera y Sandra Lilibiana Cárcamo, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2072

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Benito Canales P. y Aurora Pavón Flores, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2073

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Reinaldo Suárez y Reina Isabel Montoya S., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2074

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guadalupe Cerín y Rosalina Reyes Castellanos, vecinos de Quimistan, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2075

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guillermo González y Corina Dalila López, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2076

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Rolando

López V. y Aracely Lupiac T., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2077

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Esteban Recarte Rivera y Candida Rosa Cárcamo Padilla, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2078

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, Anibal Arriola Solano y María Laida Guity Lino, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 2079

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Basilio Flores Oliva y Amparo Lucina Godoy, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 2080

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Reynerio Ramos Paz y María Rosario Castellanos, vecinos de La Unión, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 2081

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1969

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Edgardo Romero y María Luisa Rubí, vecinos de Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 2082

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Andrés Abelino Ayestas y Analina Isabel Zelaya Alvarenga, vecinos de Glúnope, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 2083

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1969

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Prudencio

García Zúniga y Olinda Meza Muñoz, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 2084

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Raimundo Ardón E Inés Antonia Murillo, vecinos de Danlí, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 2085

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pompilio Aguilar Ferrufino y Elena Mendoza O., vecinos de El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 2086

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Tulio Medina Cueva y Elvia Luisa Casaca, vecinos de Dulce Nombre, Concepción, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 2087

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raúl Alvarado Velásquez y María Elena Peña, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 2088

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luciano Vásquez Pineda y María Cristina Sabillón, vecinos de Trinidad Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 2089

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Angel Tadeo Zelaya y Oralia Tróchez, vecinos de Ilima, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Acuerdo N° 2090

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1969.

El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Tomás Francisco Flamenco A. y Gloria Ondina Pérez

## Educación Pública

Acuerdo N° 3466

Comayagüela, D. C., 5 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de La Paz, en la forma que sigue:

Ramón Murillo, nombrarlo Director de la Escuela "Ramón Rosa", de la aldea Ingrúla, del municipio de Guajiquiro, en sustitución de Angela Reina Cáceres, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de octubre.

María Mártir Mazariegos, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "Mariano Vásquez", de la aldea El Ocotal, del municipio de Santiago, con iguales funciones a la Escuela Rural de la aldea San Antonio, del mismo municipio en sustitución de Gloria Consuelo Mejía, que renunció, a partir del 1° de octubre.

Angela Reina Cáceres, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela "Ramón Rosa", de la aldea Ingrúla, del municipio de Guajiquiro, con iguales funciones a la Escuela "Mariano Vásquez", de la aldea El Ocotal, del municipio de Santiago, en sustitución de María Mártir Mazariegos, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de octubre.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme al Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957 reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3467

Comayagüela, D. C., 5 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento

Sabillón, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de ( L10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

*Virgilio Urmeneta R.*

de Copán, en la forma que sigue:

Orfilia Lara López, nombrarla Directora de la Escuela Rural "Salvador Corleto", de la aldea Las Capucas, del municipio de San Pedro Copán, en sustitución de Guillermina G. de Romero, que pasó a otra escuela, a partir del 1° de octubre.

Miguel A. Villamil, nombrarlo Subdirector de la Escuela Rural "Salvador Corleto", de la aldea Joyas Galanas, del municipio de Dolores, en sustitución de Martha Elizabeth Leiva, que interpuso su renuncia, a partir del 1° de octubre.

Guillermina G. de Romero, trasladarla de Directora de la Escuela Rural "Salvador Corleto", de la aldea Las Capucas, del municipio de San Pedro Copán, con iguales funciones a la Escuela Rural "Federico C. Canales", de la aldea El Zapote, del mismo municipio, en sustitución de Julia López de Chavarría, que interpuso su renuncia, a partir del 1° de octubre.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme al Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3468

Comayagüela, D. C., 5 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de Yoro, en la forma que sigue:

Antonio Pérez Cortés, Subdirector (interino) de la Escuela "Felipe A. Reyes", del municipio de Jocón, en sustitución de Carmen S. de Alvarez, a quien se le concedieron (6) semanas de licencia por razones de maternidad y con goce de sueldo, a partir del 20 de septiembre.

Raquel Martínez de Rodas, Subdirectora (interina) de la Escuela "Pedro P. Amaya", de la aldea El Pantano, del municipio de Yoro, en sustitución de Berta Lidia Velásquez de Hernández, a quien se le concedieron (6) semanas de licencia por razones de maternidad y con goce de sueldo, a partir del 25 de septiembre.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme al Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3470

Comayagüela, D. C., 5 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar sin ningún valor ni efecto el Acuerdo N° 3420 de Educación Pública, por medio del cual se trasladó a la señora María Bernabé Molina, del cargo de Asistente de la Oficina de Personal y Escalafón, Clasificador del Archivo Nacional, en lugar de Aracely Margarita Iraheta de Díaz, partir del 1° de octubre.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3471

Comayagüela, D. C., 5 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar sin ningún valor ni efecto el Acuerdo N° 3421 de Educación Pública, por medio del cual se promovió a partir del 1° de octubre del presente año, a la señora Aracely Margarita Iraheta de Díaz, del cargo de Clasificador del Archivo Nacional, a Encargada del Archivo de la Oficina de Personal y Escalafón, en lugar de la señorita Corina Ramírez Maradiaga.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3472

Comayagüela, D. C., 5 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de octubre del presente año, a la señora María Bernabé Molina, del cargo de Asistente de la Oficina de Personal y Escalafón a Secretaria del Archivo Nacional, en sustitución de Concepción Argeñal Torres, que pasa a ocupar otro puesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

## Acuerdo N° 3473

Comayagüela, D. C., 5 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

## ACUERDA:

Rectificar el nombre de la Señorita Concepción Argeñal Torres, Secretaria del Archivo Nacional, en el sentido de aclarar de que su verdadero nombre es María Elena Argeñal Torres, quien a su vez es promovida a partir del 1° de octubre del presente año al cargo de Encargada de Archivo de la Oficina de Personal y Escalafón, en sustitución de Corina Ramírez Maradiaga, que pasa a otro puesto. —Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

## Acuerdo N° 3474

Comayagüela, D. C., 5 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

## ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 96.00) noventa y seis lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto "León Alvarado", de Comayagua, se hará efectiva a las siguientes Personas: Profesores Adán Suazo, Bertha de Suazo, Eduardo Aguilar M., Carmen de Valle, alumnos Fanny Domínguez, María Luisa Navas, Magali del Carmen Valle, Estebán Elvir, Carlos Sababía, Virgilio Soto y Carlos Cárcamo, cantidad que les corresponde como viáticos por haber viajado a esta ciudad a tratar asuntos relacionados con dicho centro educativo.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

## Acuerdo N° 3475

Comayagüela, D. C., 5 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

## ACUERDA:

Nombrar el personal que laborará a partir del 1° de octubre del presente año,

en el Instituto Técnico Vocacional de San Pedro Sula, Cortés, de la siguiente manera:

Profesor Raúl Zepeda Montoya, Subdirector, L 600.00.

Secretaria Reyna Flora Gámez Panchamé, Secretaria Bilingüe, L 350.00.

Secretaria Guillermina Leiva, Mecanógrafa, L 150.00

Señor José Bardales, Conserje, L 100.00.

Licenciado Ricardo Castellanos, Administrador, L 400.00.

Señor Emilio Rodas, Guardalmacén, .. L 200.00.

Señor Juan Peña, Vigilante, L 100.00.

Señor Porfirio Cortés, Vigilante .... L 100.00.

Señor Antonio Santos, Asecador, .... L 100.00.

Señor Teodoro Padilla, Asecador, .... L 100.00.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado según Decreto N° 35 del mes de julio del presente año, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 105 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, a excepción de los señores José Bardales, Juan Peña Porfirio Cortés, Antonio Santos y Teodoro Padilla.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

## Acuerdo N° 3476

Comayagüela, D. C., 5 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

## ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de octubre del presente año, al Perito Agrónomo Celestino Bolívar Alba, Catedrático de Enseñanza Agropecuaria, Segundo y Primer Curso Diversificado Normal, de la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en lugar del Perito Agrónomo Juan de Dios Vásquez, que renunció.

El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

## Acuerdo N° 3477

Comayagüela, D. C., 5 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

## ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de octubre del presente año, al Perito Agrónomo Celestino Bolívar Alba, Técnico de Educación Agropecuaria de la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en lugar del Perito Agrónomo Juan de Dios Vásquez, que renunció.

El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengaré el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 105 de las Disposiciones Generales de Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

## Acuerdo N° 3478

Comayagüela, D. C., 5 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

## ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de octubre del presente año, al señor Carlos Valladares, Motorista de la Escuela Normal de Villa Ahumada Danlí, en lugar del señor José Elías Salinas, que renunció.

El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 105, de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

## Acuerdo N° 3479

Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

## ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Alejandrina de Núñez, Catedrática de Idioma Nacional, Segundo Curso, Grupos Nos. 2, 3 y 10,

y Tercer Curso, Grupos Nos. 1 y 2, todos del Ciclo Común de Cultura General del Instituto Central, en sustitución de la Profesora Jesús Uclés Santos, que goza de licencia por enfermedad, a partir del 1º de octubre del presente año.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3480

Comayagüela, D. C., 5 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de octubre del año en curso, algunos miembros del personal de servicio de la Escuela Normal Mixta de San Francisco, Atlántida, en la forma siguiente:

José Antonio Urquía Ramos, sirviente de cocina, en lugar de Dionisio Batiz, que renuncio.

Estanislao Vásquez Esquivel, sirviente de cocina, en lugar de Lorenzo Hernández S., que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3481

Comayagüela, D. C., 5 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro por la Profesora Nohemí Vásquez M., mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado en virtud de haber trabajado en las Escuelas Primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista del Estado, haciendo estudios en el Ins-

tituto "Genaro Muñoz Hernández", de la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las Escuelas Primarias de la República, por un tiempo igual al que disfrutaron de la beca,

Por tanto:

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Nohemí Vásquez M., de conformidad con el Artículo 208 y 210 del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3482

Comayagüela, D. C., 5 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Reintegrar al servicio de la cátedra de Idioma Nacional. Tercer Curso Ciclo Común de Cultura General, Grupo N° 9 del Instituto Central, y a partir del 1º de

## CONVOCATORIA

TELESISTEMA HONDUREÑO. S. A. por este medio convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria anual, que se efectuará el día jueves 7 de mayo de 1970, a las 5:00 p. m., en las oficinas de la Sociedad, en la ciudad de San Pedro Sula, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.—Informe del Consejo de Administración.
- 2.—Discusión, aprobación o modificación del balance, previo informe del Comisario.
- 3.—Elección del Consejo de Administración.
- 4.—Elección del Comisario.

En caso de no lograr quórum en la fecha señalada, la Asamblea se celebrará al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, con los que asistan.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

24 A. 70.

tituto "Genaro Muñoz Hernández", de la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las Escuelas Primarias de la República, por un tiempo igual al que disfrutaron de la beca,

Por tanto:

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Nohemí Vásquez M., de conformidad con el Artículo 208 y 210 del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3482

Comayagüela, D. C., 5 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Reintegrar al servicio de la cátedra de Idioma Nacional. Tercer Curso Ciclo Común de Cultura General, Grupo N° 9 del Instituto Central, y a partir del 1º de

octubre del presente año, a la Profesora Alejandrina de Núñez, que gozó de licencia por maternidad que estaba sustituida con carácter interino por la Profesora Covadonga Lastra.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

Acuerdo N° 3485

Comayagüela, D. C., 6 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar la Delegación del Gobierno de Honduras a la XIV Reunión de la Conferencia General de la UNESCO, que se llevará a cabo en París, del 23 de octubre al 2 de diciembre en la siguiente forma:

Jefe de la Delegación, Profesora América Riera.

Delegada, Profesora Dora Henríquez.

Delegado, Doctor Edgardo Alonso.

Enviar copia del presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que extienda la credencial de estilo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Rafael Bardales B.*

